

RESOLUCIÓN N° 11-STJSL-SA-2018.-

San Luis, diecisiete de enero de dos mil dieciocho.-

VISTO: el Expte. ADM N° 3495/18 iniciado por la Dirección Contable para la adquisición de MATERIALES ELECTRICOS CON DESTINO A LAS SALAS DE ORALIDAD, iniciado ante el pedido de carácter urgente del Sr. Jefe de Mantenimiento del Poder Judicial, Ing. Carlos Zoppi, en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se efectuó el Concurso de Precios N° 1/2018 cuya apertura tuvo lugar el día cinco de enero del corriente año.

Que, según consta en el mencionado expediente, se invitó a participar a las empresas CIL MATERIALES ELÉCTRICOS, ASELEC S.R.L., e INVERSORA DEL OESTE S.R.L., y que presentaron propuesta ASELEC S.R.L. e INVERSORA DEL OESTE S.R.L.-

Que, corrida vista al Ing. Carlos Zoppi, el mismo sugirió la selección de los materiales a adjudicar bajo el criterio de mejor oferta económica, a excepción de los ítems 21 a 31, ambos inclusive, los cuales recomendó en razón de sus marcas, dado que la empresa ASELEC S.R.L. especificó que dichos ítems son de marca SCHNEIDER, mientras que la empresa INVERSORA DEL OESTE S.R.L. no lo hizo.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I) inciso c) del Acuerdo 661/2017, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, punto III) inciso c) del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 1/18, realizado por la Dirección Contable para la adquisición de MATERIALES ELECTRICOS CON DESTINO A LAS SALAS DE ORALIDAD, con apertura el día cinco de enero del corriente año.

II) ADJUDICAR a la empresa ASELEC S.R.L., CUIT N° 30-69395622-2, por menor precio, los ítems 1, 2, 3, 10, 12, 17, 18, 20, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50 y 52, y por marca, los ítems 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, todo por un total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 10/100 (\$ 128.480,10).

III) ADJUDICAR a la empresa INVERSORA DEL OESTE S.R.L., CUIT N° 30-70890414-3, por menor precio, los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 48 y 51, por un total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 92/100 (\$ 5.704,92).

IV) DECLARAR desierto el ítem 49, dado que ninguna de las 2 empresas cotizó el mencionado renglón.

V) AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo; Partida Principal: Otros bienes de Consumo; Partida Parcial: Útiles y Materiales Eléctricos; del Programa Administración de Justicia Provincial de la 1° Circunscripción, por un total de PESOS CIENTO TREITA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 134.185,02).

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-